

## Palabras Preliminares

El derecho comercial ha sufrido significativos cambios en los últimos años, fruto de una creciente especialización y profesionalización de los profesionales, pero también de los grandes cambios jurídicos habidos a nivel internacional. La globalización ha provocado un cambio de paradigma en muchos principios que hasta entonces no podían ser válidamente controvertidos.

La presente contribución que someto a la comunidad académica y profesional procura estudiar y enfatizar los alcances de la dirección y dominación económica de las empresas y sobre dicha base profundizar los distintos aspectos jurídicos que se relacionan con algunos puntos de aplicación.

Hay libros y estudios académicos excelentes que, de manera exhaustiva, tratan los problemas de la realidad económica, la administración de hecho, el control societario, el abuso de posición dominante, el socio oculto y la simulación, con frondoso acopio de legislación y doctrina nacional y extranjera. Pero la mayoría de ellas lo tratan desde una perspectiva más focalizada y elaboran sus criterios a partir de lo que propone la legislación argentina y la de otros países.

Las nuevas reglas del derecho empresario (y también comercial), la indiscutida necesidad de analizar los fenómenos jurídicos de manera interdisciplinaria y la influencia de las otras (y en especial del análisis económico del derecho) en la problemática diaria de las empresas son fundamentales en los tiempos que corren para profundizar los distintos aspectos de la problemática de la realidad económica y poder resolver los principales problemas que se plantean.

Paralelamente, la cuestión del control y dominación de hecho (y el rol del juez en su solución y en función de los distintos intereses) y el nacimiento de una nueva visión en la estructura de este tipo de supuestos, brinda al derecho un desafío adicional que –junto con las reglas de buen orden procesal– ratifican la necesidad de nuevos enfoques que enfatizan la necesidad de desarrollos jurídicos.

He tratado de conciliar estos elementos, sin renunciar a la profundización de las interpretaciones que ofrecen los distintos textos legales, entre ellos el Cód. Civ. y Com., la LGS y la LCQ. Pero tratando de tomar las experiencias prácticas de procesos judiciales y los derechos de los interesados como así también sus miedos y desafíos para poder desarrollar la problemática del derecho comercial desde una óptica peculiar.

Paralelamente, he incorporado algunos de los principales fallos y resoluciones dictadas por los distintos tribunales nacionales (especialmente la CSJN) para poder marcar los ejes de un derecho que puede definirse como un “derecho vivo”.

Agradezco el apoyo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica de Córdoba que dirijo, que desde un primer momento confió en el valor agregado que podría brindar en mis clases de grado y en cursos de postgrado.

*Córdoba, 19 de Junio de 2023.*